

## Propuesta de reforma de l'Inspecció de gent gran del D.B.S.i.F.:

### 1.- Consideraciones y justificación de base:

1.1 La inspección "represiva" es propia de otras épocas y situaciones socio-políticas alejadas de lo que somos y queremos ser como país y como sociedad. Los primeros interesados en ser inspeccionados racionalmente y que esta sirva como mecanismo interno de evolución somos los propios centros por lo que se impone una nueva orientación en los actos de inspección fomentando las **"inspecciones constructivas"** regladas diferenciandolas de inspecciones por denuncias previas.

1.2 Conscientes de que la modificación de la actual Llei de Serveis Socials es un trámite largo y complejo, consideramos que se requiere de un desarrollo normativo y reglamentario en los capítulos de infracciones y sanciones, por **procedimiento de urgencia**, a objeto de sustantivarlos y garantizar a los centros el cumplimiento del principio de tipicidad de los actos respecto del procedimiento de inspección ó derecho sancionador.

1.3 Guste ó no guste oírlo a los responsables del Departament, la política e imagen pública de BSiF esta marcada de "facto" por las actitudes, actas y criterios erráticos y personalistas hacia los que ha ido derivando este Servei d' Inspecció que **parece ser el auténtico "poder" de BSiF**. La generación de polémicas con profesionales, entidades colegiales, ambientes docentes universitarios y la creación de alarma social en familias y colectivos de gent gran denota una falta de sensibilidad y respeto al sector en su conjunto, además, poner la política geroasistencial de Catalunya en el ojo del huracán. Estos son los logros que tiene en su haber y que automáticamente pasan al "debe" de la política de la Conselleria, su equipo y por extensión del Govern y partido que lo sustenta.

1.4 Con mucha, demasiada, frecuencia se publican noticias o comentarios generalmente negativos respecto de las inspecciones pero la situación actual se ha envenenado de forma que en medios de difusión abierta en la red y a nivel internacional se recogen informaciones que consideramos deben preocupar muy mucho a los responsables de esta Conselleria. Como muestra nos referiremos a la noticia recogida el pasado 19/06/2012 en la que algunos centros **denuncian públicamente "miedo"** y esconden sus caras y nombres para no ser reconocidos **por temor a las represalias** y modus operandi del servei d' Inspecció **con la aparente aquiescencia** de sus superiores. Es inconcebible e inaceptable que Catalunya pueda quedar bajo esta sospecha y no se actue de inmediato desde los responsables politico-administrativos.

Desde ASCAD siempre nos hemos caracterizado por señalar problemas y aportar en paralelo propuestas para ayudar al análisis, comprensión y canalización positiva de los mismos pero esta situación aparentemente enquistada nos supera y denunciamos que el "miedo" solo se combate con transparencia, voluntad e intervención decidida poniendo en conocimiento de esta Conselleria que exploraremos cualquier vía para normalizar la situación actual. Evidentemente la primera es ponernos a su disposición para trabajar en esa línea de erradicación del miedo.

### 2.- Criterios a tener en cuenta:

2.1: Objetivización y homogeneización de los criterios de inspección entre los inspectores.

2.2: La inspección a "texto abierto" deriva a interpretaciones subjetivas de la acción inspectora con lo que los centros no tienen referencias claras y sólidas de inspecciones anteriores para establecer mecanismos de mejora basados en construcciones positivas.

2.3: Dado que a partir de un acta puede desarrollarse un expediente sancionador, es fundamental que esta sea lo más objetiva posible pues, incluso involuntariamente, pueden haber criterios diferentes entre una persona y otra, entre quien escribe y quien lee, en que palabras se utilizan y quien interpreta el acta "a posteriori". Es bien sabido en derecho la importancia de una coma, las diferentes lecturas de un mismo texto, etc, etc, ..

2.3: La sistematización de inspecciones-sorpresa y tan largas (10h. y más), son verdaderas barbaridades y persecuciones en las que se generan unos "inputs" de estigmatización, desconfianza, malestar, recelos mutuos, inseguridades, falta de sintonía y subjetividades... que al final resultan en algo tan simple como que por una parte "hay que poner cosas en un acta a **toda costa**"... porque si no, ... que se ha hecho en 10 h. de inspección?, y por la otra en que lo importante es neutralizar los contenidos de "ese acta a **toda costa**" aún y cayendo en contradicciones con el acta "anterior". **Navegamos sin rumbo** intentando salvar los "muebles" del momento sin ninguna referencia de futuro ó política asistencial.

### **3.- Propuestas:**

3.1: **Sistematización de plantillas** de procedimientos inspección: introducción del check-list.

3.2: **Función didáctica** de la política de serveis socials. La propia plantilla es un instrumento-guía para el centro y control de calidad interno de forma sistematizada.

3.3: Instaurar un protocolo de relación con las direcciones/representaciones de los centros para **elaboración conjunta de planes de inspección**, seguimiento de actas y recoger las impresiones del sector. Esta relación debería hacerse con los representantes de organizaciones del colectivo así como con aportación de directores escogidos al azar.

3.4: Ante la propuesta de introducir nuevos criterios es necesaria la **participación del sector** en la elaboración de los mismos (plantillas, modificaciones del check-list, propuesta de procedimientos como registros, protocolos u otras similares) para que desde las mismas asociaciones profesionales pueda promocionarse la corresponsabilidad como fórmula de crear una complicidad de superación en contra al sentimiento actual de persecución. (analogía a colegio profesional)

3.5: Creación y puesta en marcha de una **encuesta de satisfacción** del servicio de inspección dirigido a los directores de los centros como ejemplo de consideración y madurez de la sociedad civil. Se adjunta el modelo de la Comunidad de Madrid.

3.6: **Acotación** del tiempo de inspección a 2h y **aviso previo** de las mismas. (tipo ECA, TUV... etc)

3.7: Implementar el condicionante de que para pertenecer al cuerpo d`Inpecció i Registre del DBSiF, al igual que ocurre para la dirección de los centros, deba tenerse una **formación universitaria preferentemente en el ámbito de sanidad y/o servicios sociales**. Aprobar una oposición no confiere "per sé" los conocimientos y habilidades necesarias para entender el sector y sí contribuye a unos criterios y observaciones cuestionables en muchas ocasiones.

3.8: Sería imprescindible que en el proceso de formación del Inspector se incluyese un **período de prácticas en una Residencia** que permitiese una mejor perspectiva y una mayor sensibilización.

Barcelona, 11 de Julio 2012

El Secretari ASCAD

Juli Martí.

El President ASCAD

Andrès Rueda

Propuesta